



Banco de la República Colombia

Gerencia Ejecutiva

GE - 1078
Fecha: 6 DIC. 2013

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales del Banco, Entidades Participantes en los Servicios de SEBRA, CUD, DCV, SEN, CEDEC y CENIT, Superintendencia Financiera de Colombia y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.

Apreciados señores:

Nos permitimos informar los horarios que regirán tanto para la atención al público por parte del Banco de la República, como para los Servicios de Compensación Interbancaria, del CUD, del DCV y del SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y de cierre de fin del año 2013, de conformidad con el régimen de horarios establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo Quinto del Título II de la Circular Básica Jurídica:

- Los días martes 24 y lunes 30 de diciembre de 2013, el Banco de la República prestará sus servicios en horarios normales y todas las transacciones que se realicen con cumplimiento en t+0 serán contabilizadas con fecha valor del mismo día.
- Las devoluciones del canje al cobro de cheques del día 30 de diciembre se compensarán y liquidarán el martes 31 de diciembre con transmisión de archivos a CEDEC hasta las 11:30 horas, con captura de posiciones bilaterales en CUD para ciudades con cámara administrada por el Banco hasta las 10:30 horas y con captura de posiciones multilaterales en ciudades con Compensación Delegada hasta las 11:00 horas.
- No obstante lo anterior, las Sucursales del Banco de la República y plazas delegadas que atienden el servicio de compensación y liquidación de cheques a través del sistema CUD, podrán ajustar el horario de la devolución del canje del 30 de diciembre, de común acuerdo con las entidades participantes. Las Sucursales y plazas delegadas que acuerden modificar el horario de las devoluciones para efectuarlas antes de la hora habitual o para realizarlas el mismo 30 de diciembre, elaborarán un acta con dicho acuerdo que deberá ser firmada por cada uno de los representantes de las entidades participantes en la plaza y remitida a la dirección de correo cuentadedeposito@banrep.gov.co, a más tardar el 27 de diciembre; con esta información una vez concluida la primera sesión del canje, se les habilitará el sistema a aquellas que acordaron realizar la segunda sesión el mismo 30 de diciembre, para que procedan entonces a incluir la información de las devoluciones.



- Una vez finalizada la primera sesión de la compensación de cheques del 30 de diciembre, se habilitará el sistema del DCV para que aquellas entidades que decidan hacer uso del "Repo Overnight por Compensación", realicen la respectiva solicitud (por faltante en compensación o por aumento de saldo) antes de las 23:00 horas de esta misma fecha.
- El Banco de la República no prestará servicio de atención al público el día martes 31 de diciembre.

Cualquier inquietud relacionada con el tema en cuestión, será atendida por los funcionarios del Departamento de Sistemas de Pago, llamando a los teléfonos 343 0353, 343 2353 ó 343 0577 para los servicios CUD, CEDEC y CENIT, o por los funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores, llamando al teléfono 343 0444 para los servicios DCV y SEN.

Atentamente,


JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo